



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

4588

2018-10-3-0002986

epc

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 19 NOV 2018

VISTO: la gestión promovida por la empresa VIALSERV S.A., solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N°4.916 (parte) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, propiedad del Sr. Gualberto Luis Crossa Luz y de la Sra. Ruth Mariela Crossa Luz.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con aproximadamente 10.000m<sup>3</sup> del referido material, tendiente a la realización de los trabajos de: “Ejecución de obras de bacheo mayor en la Ruta No. 6, tramo: Caraguatá – Vichadero (324km a 391km), Departamentos de Tacuarembó y Rivera”, ejecutados por la referida empresa, en el marco de la Licitación Pública N°17/2017, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones de índole jurídica que formular a

lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

**III)** Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

**CONSIDERANDO: I)** Que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

**II)** Que por lo expresado precedentemente, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en estos obrados.-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N°4.916 (parte) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, propiedad del Sr. Gualberto Luis Crossa Luz y de la Sra. Ruth Mariela Crossa Luz.-----

**2°.-** Autorízase a la empresa VIALSERV S.A., a la extracción de 10.000m<sup>3</sup> de dicho material, en un área de explotación de 0há4.113m<sup>2</sup>, a fin de ser utilizado para la realización de los trabajos de: “Ejecución de obras de bacheo mayor en la Ruta No. 6, tramo: Caraguatá – Vichadero (324km a



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

391km), Departamentos de Tacuarembó y Rivera”, ejecutados por la referida empresa, en el marco de la Licitación Pública N°17/2017, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación del interesado y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020